

2.º Que las obras se adjudiquen a la Empresa «Edificios y Obras Públicas, S. A.», con domicilio en la avenida del Cid, número 6, de Burgos, adjudicataria del proyecto primitivo, por un importe de contrata de 1.464.757,67 pesetas.

3.º Que se conceda un plazo de treinta días, a contar de la publicación de la presente Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva por un importe de 58.590,30 pesetas, y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1966.—El Director general, Angel González.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Burgos.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace público haber sido aprobadas y adjudicadas las obras de instalaciones deportivas en el Instituto Nacional de Enseñanza Media Masculino de Murcia.

Visto el proyecto de obras de instalaciones deportivas en el Instituto Nacional de Enseñanza Media Masculino de Murcia, redactado por el Arquitecto don Pedro Cerdán Fuentes;

Resultando que la cantidad total de 725.321,56 pesetas a que asciende el importe total de las obras proyectadas se distribuye en la siguiente forma: Ejecución material, 560.994,38 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 84.149,15 pesetas; pluses, pesetas 49.445,64; importe de contrata, 694.589,17 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto según tarifa primera, grupo cuarto, el 2,15 por 100 con deducción del 2 por 100 en cumplimiento del Decreto de 7 de junio de 1933 11.820,15 pesetas; id. id. por dirección de obra, 11.820,15 pesetas; id. de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección 7.092,09 pesetas. Importe total: 725.321,56 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 16 de julio último;

Resultando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto con fecha 13 de octubre último y la Intervención Delegada de la Administración del Estado lo ha intervenido de conformidad en 25 del mismo mes;

Considerando que las obras deben realizarse por el sistema de contratación directa por la Administración, de conformidad con lo prevenido en la vigente Ley de Contratación Administrativa, dada la cuantía del mismo;

Considerando que el proyecto cumple los requisitos que señala el Decreto de 12 de junio de 1962 y especialmente lo preceptuado en sus artículos segundo y tercero;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han tenido presentes las normas contenidas en relación con el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social;

Considerando que el Arquitecto Director de las obras mencionadas remite ofertas de dos contratistas de solvencia técnica y económica, siendo el que ofrece condiciones más ventajosas para la Administración la presentada por don Nicolás Yáñez Villar, Contratista de obras de Murcia, quien se compromete a realizar las obras de referencia por un importe de contrata de 687.643,28 pesetas, que supone una baja del 1 por 100 sobre el presupuesto tipo de contrata;

Considerando que las expresadas obras deben ser adjudicadas a don Nicolás Yáñez Villar,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto de obras de instalaciones deportivas en el Instituto Nacional de Enseñanza Media Masculino de Murcia, por su importe total de 718.375,67 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo 600, artículo 610, número funcional-económico 345.611, apartado b) del vigente Presupuesto de gastos del Departamento.

2.º Que se adjudiquen las obras al Contratista don Nicolás Yáñez Villar, domiciliado en Murcia, calle de las Balsas, 4, por un importe tipo de contrata de 687.643,28 pesetas.

3.º Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la presente Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado» para el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata y la consignación de la fianza definitiva por su importe total de 27.783,57 pesetas

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1966.—El Director general, Angel González.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media Masculino de Murcia.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal con carácter provisional de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal establecidos en las localidades que se indican por las personas o Entidades que se mencionan.

Esta Dirección General de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18), y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre) ha resuelto autorizar el funcionamiento legal con carácter provisional durante el plazo de un año, supeeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la organización pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina, de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal que a continuación se citan:

PROVINCIA DE GERONA

San Gregorio

«Colegio-Hogar Infantil Nuestra Señora de la Misericordia», establecido por la excelentísima Diputación Provincial, a cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

PROVINCIA DE MADRID

Capital

«Colegio Juan Luis Vives», establecido en la calle Fernández de los Ríos, número 76, por don José Otero de Frutos.

«Colegio Afuera», establecido en la calle Francisca Victoria, número 16 (Colonia del Retiro) por doña Luisa Afuera Cortés.

«Colegio Nuestra Señora de Lourdes», establecido en la avenida Nuestra Señora de Lourdes, número 34 bajo, por doña Victoria España Saiz Ruiz

«Colegio Mater Inmaculada», establecido en el Parque Marqués de Portugalete, sin número por Religiosas de la Enseñanza de María Inmaculada (Misioneras Claretianas)

PROVINCIA DE TOLEDO

Oropesa

«Colegio San José» establecido en la calle Morerás, número 2, a cargo de las Religiosas Hermanas Carmelitas Descalzas Misioneras.

PROVINCIA DE VALENCIA

Alacuas

«Colegio Lope de Vega», establecido en la calle General Mola, número 6, por don Enrique Oñra Fernández.

PROVINCIA NORTE DE AFRICA

Ceuta

«Colegio Minerva», establecido en la calle General Franco, número 10, 1.º, por doña Alegría Bendahan Garzón.

«Colegio Nuestra Señora de las Mercedes», establecido en el paseo de Colón, 27 (glorieta del Teniente Reinos), por don José Antonio Fuentes Viñas

Los representantes legales de dichos Centros de enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26) en el plazo de treinta días, a contar de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la Sección de Enseñanza Primaria no estatal del Ministerio, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la Orden de apertura, sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1966.—El Director general, por delegación Antonio Edo

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal establecidos en las localidades que se indican por las personas o entidades que se mencionan.

Esta Dirección de General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 13 de

diciembre) ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional, durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la Organización Pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina, de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal que a continuación se citan:

Provincia de Barcelona

San Juan de Torruella.—«Academia Font», establecido en la calle Lérica, sin número a cargo de don José María Font Boladeras

Provincia de Cádiz

Capital.—«Colegio San Vicente de Paúl», establecido en la calle Granja de San Ildefonso, número 4, a cargo de las Reverendas Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Jerez de la Frontera.—«Colegio Santiago y La Victoria», establecido en la calle General Sánchez Mira, número 6, a cargo del Reverendo Padre Francisco Guerra González, Cura Párroco de la Iglesia de Santiago y la Victoria.

Provincia de Castellón de la Plana

Capital.—«Colegio Jardín de Infantes Baby-Gar», establecido en la avenida Castalia-Chalet, sin número (Grao), a cargo de doña María Luisa Adsuara Ucedo y doña María Antonia Ribes Fernández

Provincia de Córdoba

Capital.—«Instituto Santo Tomás de Aquino», establecido en la calle Maestro Priego Lopez, número 4, a cargo de don Juan J. Torres Rivets y don Rafael García Giménez.

Cabra.—«Colegio Divina Providencia», establecido en la calle Alcalá Galiano, número 9, a cargo de las Religiosas Madres Agustinas Recoletas

Provincia de Lérida

Capital.—«Colegio Juan Ramón Jiménez», establecido en el bloque José Antonio, letra D, segunda escalera, número 90, a cargo de doña Mercedes París Castañá

Provincia de Madrid

Capital.—«Escuela Americana de Madrid» (The American School of Madrid), establecida en la calle Doctor Fleming, número 37 y Joaquín Costa, número 13, a cargo de la Asociación Escuela Americana de Madrid.

Pozuelo de Alarcón.—«Colegio Sagrado Corazón, Educación Especial», establecido en la calle del Norte, número 14, a cargo de don Enrique Ortega Pascual.

Provincia de Navarra

Pamplona.—«Colegio San Agustín», establecido en la calle Estafeta, número 61, primero izquierda, a cargo de doña Mercedes Lorda Casiriain.

Provincia de Oviedo

Gijón.—«Colegio Covadonga», establecido en la calle Casmiro Velasco, número 2, primero izquierda, a cargo de doña María del Carmen Sánchez González.

«Colegio Eliska», establecido en la calle Padilla, número 10, E, a cargo de doña María Cañero Alvarez.

«Colegio La Merced», establecido en la calle San Nicolás, número 2, a cargo de doña Joaquina García Castielles.

Provincia de Pontevedra

Redondela.—«Colegio Sagrado Corazón», establecido en la calle Crucero, número 18, a cargo de doña María del Carmen Orge Martínez.

Provincia de Sevilla

Capital.—«Colegio Jardín de la Infancia Niño Jesús», establecido en la calle Chile, número 4, a cargo de doña María del Pilar Barrilaro de Ramón.

Provincia de Tarragona

Capital.—«Colegio Vallengano», establecido en la calle Conde de Vallengano, número 8, a cargo de doña Mercedes Pamies Forasté.

Provincia de Toledo

Capital.—«Colegio San José», establecido en la calle Tornerías, número 24, a cargo de doña Juliana García de la Serna y Vera.

Provincia de Valencia

Guadasuar.—«Colegio San José», establecido en la calle Salvador, número 5, a cargo de las Religiosas Hermanas de la Doctrina Cristiana.

Benimamet.—«Colegio Nuestra Señora de los Angeles», establecido en la calle Campamento, número 71, B izquierda, Carolinas, a cargo de doña Estrella Contreras García.

Mislata.—«Colegio San Francisco de Asís», establecido en la calle Obispo Irurita, número 9, bajo, a cargo de doña Josefa Soriano Panblanco

Provincia de Vizcaya

Bilbao.—«Colegio Centro Hogar de Niños Subnormales», establecido en la calle Alameda del Doctor Areilza, número 26, primero izquierda, a cargo de don Francisco Rioja y Ruiz de la Cuesta.

Larrabezúa.—«Colegio María Pilar», establecido en la Plaza del Generalísimo, número 1, a cargo de doña María del Pilar Cenicerros Peña.

Los representantes legales de dichos Centros de enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26), en el plazo de treinta días a contar de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la Sección de Enseñanza Primaria no estatal del Ministerio, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la Orden de apertura sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1966.—El Director general, por delegación Antonio Edo.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no estatal.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 23 de noviembre de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Manuel Jiménez Urbano.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 22 de junio de 1966 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Manuel Jiménez Urbano,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso entablado por don Manuel Jiménez Urbano contra la Orden de la Dirección General de Previsión de diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, revocatoria del laudo de la Organización de los Servicios Médicos de Empresa de siete de octubre de mil novecientos sesenta y tres sobre retribución del recurrente como Auxiliar Técnico Sanitario de la Empresa «Vers, Sociedad Anónima», debemos declarar y declaramos válida y subsistente, por conforme a Derecho, la citada resolución impugnada de la Dirección General de Previsión; sin especial pronunciamiento en cuanto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cortés.—José Arias.—José María Cordero.—José Fernández.—José de Olives.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de noviembre de 1966.—P. D., Antonio Ibáñez Freire.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 23 de noviembre de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por doña Mercedes Godayol Molist y otras.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 31 de mayo de 1966 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por doña Mercedes Godayol Molist y otras,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue: